

## Informe de ensayo

OT N° 224-5679 Tipo Único  
Página 1 de 6

Fecha de elaboración: 14/01/2026

### Solicitante

GRUPO ACUFLEX S.A.

Monseñor Bufano 645, San Justo, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

(CP 1754)

### Elementos a ensayar

Una (1) muestra de espuma flexible de color Gris/ celeste, identificada por el solicitante como: “**Acuflex Premium**”



Fig. #1 y Fig. #2

### Determinaciones requeridas

Determinación del Índice de Propagación Superficial de Llama.

### Nombre y dirección de la UO responsable del informe

Depto. de Seguridad Contra Incendios y Explosiones – Dir. Evaluación y Rehabilitación Edilicia - Subgerencia Operativa de Construcciones e Infraestructura. Av. General Paz 5445, San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Fecha de recepción: 18/12/2025

Fecha de ensayo :14/01/2026

### Lugar de realización del ensayo

Depto. de Seguridad Contra Incendios y Explosiones – Dir. Tec. de Evaluación y Rehabilitación Edilicia - Subgerencia Operativa de Construcciones e Infraestructura. Av. General Paz 5445, San Martín, Pcia. de Buenos Aires

Ver cláusulas aplicables a este informe al final del documento



[www.inti.gob.ar](http://www.inti.gob.ar) | [consultas@inti.gob.ar](mailto:consultas@inti.gob.ar) | 0800 444 4004

# Informe de ensayo

OT N° 224-5679 Tipo Único  
Página 2 de 6

## Metodología empleada para el ensayo

El ensayo de propagación superficial de llama se realizó de acuerdo con la **Norma IRAM 11910- 3:1994 "Materiales de Construcción, Reacción al fuego, Determinación del índice de propagación de llama – método del panel radiante"** (coincide con los métodos de ensayo de la Norma ASTM E162:1994 "Standard

## Metodología del muestreo

Las muestras fueron recepcionadas como probetas previamente cortadas por el cliente, presentando dimensiones nominales de **449 mm de largo, 149 mm de ancho y 25 mm de espesor**. Todas las probetas fueron ingresadas al laboratorio en las condiciones indicadas, procediéndose a su **identificación, registro y verificación dimensional** previo al inicio de los ensayos correspondientes.

## Resultados

Material ensayado: Espuma flexible

Identificación del solicitante: **Acuflex Premium**

## Análisis cuantitativo:

Tabla I – Pre-acondicionamiento en estufa ventilación forzada			
Fecha de pre-acondicionamiento: 07 de enero de 2026		T°: 60°C – 24 h	Peso previo al ensayo (g)
Probeta	Peso inicial (g)	Peso Final (g)	
#1	14,96	14,56	14,98
#2	15,40	14,94	15,33
#3	15,84	15,27	15,74
#4	15,82	15,13	15,70

Tabla II – Datos de la prueba				
T° de equilibrio: 181°C				
Probeta	Factor de propagación de llama (F)	Evolución del calor (Q)	Temperatura máxima (T°)	Índice de propagación de llama (I)
#1	1,10	1,43	189	1,57
#2	1,10	0,53	184	0,59
#3	1,10	1,25	188	1,37

Ver cláusulas aplicables a este informe al final del documento



[www.inti.gob.ar](http://www.inti.gob.ar) | [consultas@inti.gob.ar](mailto:consultas@inti.gob.ar) | 0800 444 4004

# Informe de ensayo

OT N° 224-5679 Tipo Único  
Página 3 de 6

Tabla II – Datos de la prueba				
T° de equilibrio: 181°C				
Probeta	Factor de propagación de llama (F)	Evolución del calor (Q)	Temperatura máxima (T°)	Índice de propagación de llama (I)
#4	1,10	1,60	190	1,77

Los promedios y el valor hallado son el resultante de los cálculos dados según las fórmulas detalladas en la norma IRAM 11910-3 donde influyen variables y factores determinados por puntos de calor durante la prueba de ensayo.

Tabla III – Resultados promedios de la prueba	
F (promedio):	1,10
Q (promedio):	1,20
I (promedio):	1,32

## Análisis cualitativo

El material se carboniza.

### Referencias para el ensayo de determinación de la propagación superficial de llama – IRAM11910-1

Clase	Denominación	Norma IRAM	Criterio de clasificación
RE 1	Incombustible	11910-2	Anexo A de la norma
RE 2	Muy baja propagación de llama	11910-3	Índice: 0 a 25
RE 3	Baja propagación de llama	11910-3	Índice: 26 a 75
RE 4	Mediana propagación de llama	11910-3	Índice: 76 a 150
RE 5	Elevada propagación de llama	11910-3	Índice: 151 a 400
RE 6	Muy elevada propagación de llama	11910-3	Índice mayor a 400

### Definiciones:

Un factor derivado de la rapidez de propagación del frente de llama (F) y otro relativo al calor liberado por el material ensayado (Q) son combinados para proveer el índice de propagación superficial de llama (I).

I: Índice de propagación superficial de llama.

F: Factor de propagación de llama.

Q: Factor de evolución de calor

Ver cláusulas aplicables a este informe al final del documento



[www.inti.gob.ar](http://www.inti.gob.ar) | [consultas@inti.gob.ar](mailto:consultas@inti.gob.ar) | 0800 444 4004

# Informe de ensayo

OT N° 224-5679 Tipo Único  
Página 4 de 6

## Muestras posteriores al ensayo



Fig. #3

## Clasificación

De acuerdo con los resultados obtenidos según los requerimientos de:

Norma:	<b>IRAM 11910- 3:1994</b> "Materiales de Construcción, Reacción al fuego, Determinación del índice de propagación de llama – método del panel radiante"		
Muestra/tipo:	Espuma flexible		
Fecha de Ensayo:	14/01/2026		
Identificada por el solicitante como:	<b>Acuflex Premium</b>		
<b>Índice de Propagación de Llamas (I)</b>	<b>Clase</b>	<b>Denominación</b>	Corresponde a aquellos materiales con un Índice:
<b>1,32</b>	<b>RE2</b>	<b>Muy baja propagación de llama</b>	<b>0 a 25</b>

Operadores del Ensayo: Tec. Abigail Escobar / Tec. German Gasarrozian  
Preparó: AFE Revisó: MEC Aprobó: SBV

Ver cláusulas aplicables a este informe al final del documento



[www.inti.gob.ar](http://www.inti.gob.ar) | [consultas@inti.gob.ar](mailto:consultas@inti.gob.ar) | 0800 444 4004

## Informe de ensayo

OT N° 224-5679 Tipo Único  
Página 5 de 6

### Observaciones

Los resultados expresados en este documento no es un certificado de producto y, por lo tanto, no se habilita a aplicar el logo del INTI sobre un producto o proceso aquí descrito en ningún formato; sea físico, digital o gráfico.

Los resultados contenidos en el presente informe corresponden a las condiciones en la que se realizaron las mediciones y/o los ensayos solicitados.

Los resultados consignados se refieren exclusivamente a los elementos recibidos, el INTI y la Dirección Técnica de Edificación y Rehabilitación edilicia declinan toda responsabilidad por el uso indebido o incorrecto que se hiciera de este informe.

Las mediciones involucradas en este informe están vinculadas a los patrones de medida realizados y mantenidos en el INTI según legislación vigente, los cuales representan a las unidades físicas de medida en concordancia con el Sistema Internacional de Unidades (SI)

---

Ver cláusulas aplicables a este informe al final del documento



[www.inti.gob.ar](http://www.inti.gob.ar) | [consultas@inti.gob.ar](mailto:consultas@inti.gob.ar) | 0800 444 4004

## Informe de ensayo

OT N° 224-5679 Tipo Único  
Página 6 de 6

### CLÁUSULAS APLICABLES A ESTE INFORME:

1. Los solicitantes podrán difundir los contenidos de este informe en la medida que su reproducción sea completa y exacta, citando al INTI como ejecutor de la tarea. El INTI no será responsable por el uso incompleto o inexacto de la información incluida en este documento.
2. Los resultados incluidos en este informe se refieren exclusivamente a los obtenidos en relación con el/los elemento/s ensayado/s y/o los servicios de asistencia tecnológica que hayan sido expresamente acordados con el solicitante.
3. El INTI no asume responsabilidad alguna respecto de la eventual extensión de los resultados informados a otro/s producto/s o elemento/s, diferente/s al/los ensayado/s (excepto que el muestreo previo haya sido realizado por el propio INTI) o a servicios que difieran de los expresamente acordados.
4. El INTI mantiene la confidencialidad respecto de la información generada durante el desarrollo de los ensayos, análisis, estudios o de todo otro servicio de asistencia, reservándose el derecho de utilizar los resultados obtenidos a partir de los mismos sólo con fines estadísticos, para su uso interno o para la divulgación genérica de sus actividades, adoptando en dichos casos las medidas de resguardo necesarias para preservar la propiedad de esa información y evitar la identificación de su origen.
5. Cuando la información a la que se refiere el punto anterior le sea requerida legalmente por una autoridad competente y/o por una autoridad judicial, el INTI informará de tal situación al propietario de la misma antes de ponerla a disposición del requirente.
6. En caso de violación de la cualquiera de las presentes cláusulas, el INTI adoptará las medidas legales correspondientes e iniciará las acciones administrativas y/o judiciales que se encuentren a su alcance.

**El presente informe ha sido firmado digitalmente mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) cumpliendo con los estándares internacionales de seguridad adoptados por la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina (IFDRA) y finaliza con la Hoja Adicional de Firmas.**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** INFORME OT 224-5679 GRUPO ACUFLEX S.A

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.